DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19556
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5421542

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	26 de agosto de 2023	**HORA:**	15:50	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 98B # 69-06 Sur Casa 118	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 86230 - 86410 Y: 104050 - 104230
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Ciudadela el Recreo II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	10 m²
UPZ:	87 - Tintal Sur	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	5
LOCALIDAD:	07 – Bosa	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS** 4	**MENORES** 1
CHIP:	AAA0163YZKC	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA	70 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-49921

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 98B # 69-06 Sur se localiza en el Sector Catastral Ciudadela el Recreo II de la Localidad de Bosa y según el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), se encuentra en una zona que presenta amenaza baja o inferior a la baja por movimientos en masa. Así mismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, se localizan en un sector sin cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiséis (26) de agosto de 2023, a la Casa 118 del Conjunto Residencial Kasay 1, emplazado en el predio de la Carrera 98B # 69-06 Sur, en el Sector Catastral Ciudadela el Recreo II, de la Localidad de Bosa, que se muestra a continuación en la Figura 1.

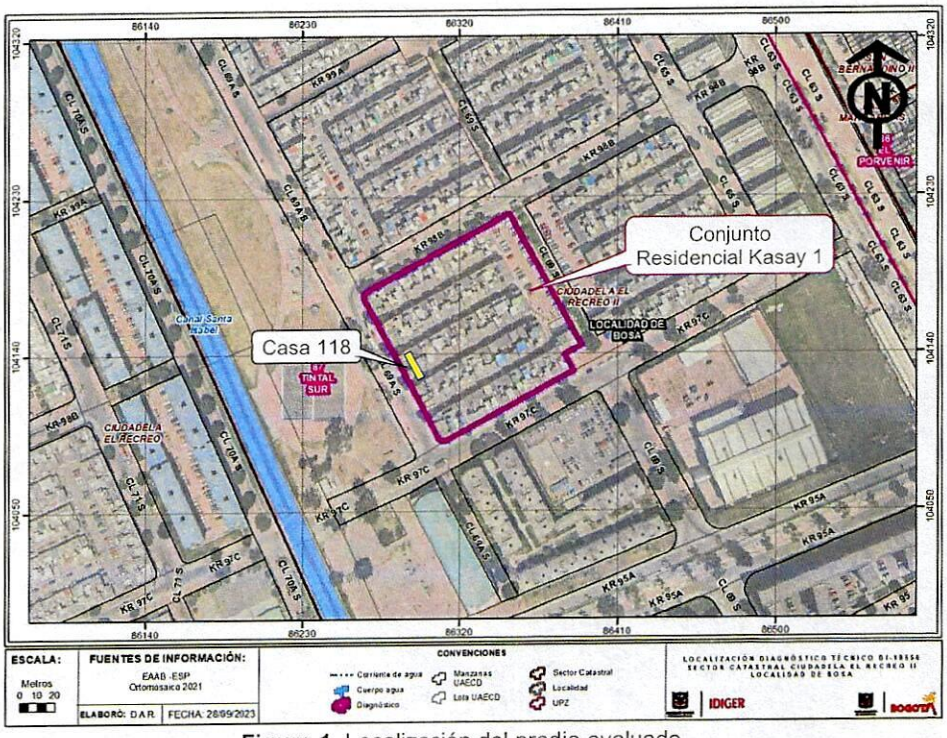

Figura 1. Localización del predio evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

Se presentó un incendio estructural en el tercer nivel de la Casa 118 del Conjunto Residencial Kasay 1, emplazado en el predio de la Carrera 98B # 69-06 Sur. Dicho incendio, ocasionó pérdida de algunos enseres y daños unos elementos no estructurales de la vivienda, principalmente en la habitación de la parte frontal.

A partir de la visita técnica desarrollada, se identificó que el sector donde se emplaza la vivienda evaluada, corresponde con una zona relativamente plana, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

En el predio de la Carrera 98B # 69-06 Sur, se emplaza el Conjunto Residencial Kasay 1, conformado por casas originalmente de dos niveles construidas bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería reforzada y placa de entrepiso maciza en concreto; no obstante, varias viviendas han sido objeto de ampliaciones en altura, entre uno y dos niveles adicionales. La Casa 118, corresponde a una estructura de 4 niveles cuya ampliación esta desarrollada mediante la implementación de placas de entrepiso conformada por bloquelones de arcilla soportados por perfiles metálicos sobre los que se extiende una torta superior en concreto, muros en mampostería y cubierta liviana en teja de zinc y fibrocemento (Fotos 1 y 2).

Con base en la verificación adelantada al interior de la vivienda en mención, específicamente en la habitación frontal del tercer nivel, donde tuvo ocurrencia el incendio, se evidenciaron algunos daños sobre la estructura, los cuales consisten en:

- Agrietamiento del pañete de algunos muros, con la posibilidad de caída hacia el interior de la habitación (Foto 3).
- Perdida de segmentos de pañete en algunos muros (Foto 4).
- Incineración de algunas tejas de la cubierta (Foto 4).

Se destaca que el resto de la vivienda no evidencia daños importantes asociados al incendio presentado. Adicionalmente, no se observaron daños sobre predios aledaños con eventual relación al incendio.

9. POSIBLES CAUSAS

A partir de la inspección visual adelantada, se considera probable que los daños descritos anteriormente estén relacionados principalmente con las altas temperaturas a las que fue expuesta la construcción por el incendio ocurrido y eventualmente al choque térmico generado durante las actividades de extinción del incendio.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotos 2 y 3. Vista general de la vivienda evaluada y de sus características



Fotos 3 y 4. Vista al interior de la vivienda evaluada en el sector donde se presentó el incendio.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN CATASTRAL	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Casa 118 Carrera 98B # 69-06 Sur	Naudith Meza	Muros de carga en Mampostería	Habitacional	4	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse el mantenimiento preventivo y mejoramiento de la Casa 118 del Conjunto Residencial Kasay 1, emplazado en el predio de la Carrera 98B # 69-06 Sur, Sector Catastral Ciudadela el Recreo II, de la Localidad de Bosa, se pueden presentar colapsos parciales del pañete de algunos muros de la habitación afectada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la Casa 118 del Conjunto Residencial Kasay 1, emplazado en el predio de la Carrera 98B # 69-06 Sur, Sector Catastral Ciudadela el Recreo II, de la Localidad de Bosa.

Recomendación de restricción de uso de la habitación del tercer nivel en la parte frontal de la casa 118, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para mitigar la condición de riesgo evidenciada.

Tabla 2. Formatos emitidos en atención al evento SIRE 5421542

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
9845	26-08-2023	Naudith Meza	Casa 118 Carrera 98B # 69-06 Sur	Restricción de Uso

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad global de la Casa 118 del Conjunto Residencial Kasay 1, emplazado en el predio de la Carrera 98B # 69-06 Sur, Sector Catastral Ciudadela el Recreo II, de la Localidad de Bosa, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio por los daños asociados al incendio ocurrido; sin embargo, a causa de estos últimos, la habitabilidad de la habitación del tercer nivel en la parte frontal de la casa, si se encuentra comprometida en la actualidad. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de la construcción ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí

identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

A los responsables de la Casa 118 del Conjunto Residencial Kasay 1, emplazado en el predio de la Carrera 98B # 69-06 Sur, Sector Catastral Ciudadela el Recreo II, de la Localidad de Bosa, acoger la recomendación de restricción de uso, realizada mediante formato 9845 del 26 de agosto de 2023, para la habitación del tercer nivel en la parte frontal de la casa, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para mitigar la condición de riesgo evidenciada.

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 98B # 69-06 Sur, Sector Catastral Ciudadela el Recreo II, de la Localidad de Bosa, se recomienda al responsable y/o responsables de la Casa 118, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A la Alcaldía Local de Bosa, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma: Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático